

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

La Fundación Gilberto Alzate Avendaño – FUGA, en el marco de su compromiso con la promoción de ambientes de trabajo seguros y saludables, establece la presente política orientada a la prevención del consumo y/o comercialización de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas dentro de sus instalaciones, así como en cualquier espacio o actividad desarrollada en representación de la entidad, durante la jornada laboral.

El propósito de esta política es fomentar el bienestar físico, mental y social de los funcionarios, contratistas y usuarios, garantizando condiciones adecuadas para el desempeño laboral y la prestación del servicio público con calidad, seguridad y responsabilidad.

En coherencia con lo anterior, la entidad:

1. Prohíbe el consumo, posesión, distribución o comercialización de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas en todos los espacios laborales, instalaciones y actividades institucionales.
2. Promueve actividades de sensibilización y capacitación, dirigidas a funcionarios y contratistas, con el fin de fortalecer hábitos y estilos de vida saludables, así como entornos libres de consumo de sustancias que afecten la salud individual, la seguridad de los compañeros de trabajo y la convivencia laboral.
3. Fomenta la cultura del autocuidado y la corresponsabilidad frente a la prevención del consumo, en articulación con programas de bienestar, salud ocupacional y seguridad en el trabajo.
4. Reconoce la relación existente entre el consumo de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas con el aumento de accidentes, enfermedades laborales y afectaciones en la productividad, por lo cual orienta sus esfuerzos a minimizar dichos riesgos.
5. Se compromete a realizar campañas periódicas de divulgación y actualización de esta política, en concordancia con las disposiciones legales vigentes y las recomendaciones de las autoridades de salud.

La implementación de esta política es de obligatorio cumplimiento para todos los funcionarios y contratistas de la FUGA. Su incumplimiento podrá dar lugar a las medidas administrativas, disciplinarias o contractuales a que haya lugar, de conformidad con la normatividad aplicable.

Documento 20252800101273 firmado electrónicamente por:



Dirección: Calle 10 # 3-16, Bogotá D.C. - Colombia
Atención virtual de servicio al ciudadano: Línea de WhatsApp 3227306238
Oficina virtual de correspondencia: atencionalciudadano@fuga.gov.co
Teléfono: +60(1) 432 04 10
Información: Línea 195
www.fuga.gov.co





FUNDACIÓN
GILBERTO ALZATE
AVENDAÑO



Blanca Andrea Sánchez

Duarte

Aprobó:

DIRECTORA GENERAL

Dirección General

Fecha firma: 08-10-2025 14:01:58

Luz Dary Ramírez Salcedo - Contratista - Talento Humano - Nomina



f16ad6044eb0027569ebd3ef2e6148d7d39e2c759cbbe0b2d14089244a200f64

Código de Verificación CV: ec695



Dirección: Calle 10 # 3-16, Bogotá D.C. - Colombia

Atención virtual de servicio al ciudadano: Línea de WhatsApp 3227306238

Oficina virtual de correspondencia: atencionalciudadano@fuga.gov.co

Teléfono: +60(1) 432 04 10

Información: Línea 195

www.fuga.gov.co

